

Hermosillo, Sonora a 20 de Noviembre de 2019.

**UNIVERSIDAD DE SONORA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.**

Presente.-

Asunto: Cotización Póliza de Gastos Médicos Mayores.

Por medio del presente escrito, se comparte con ustedes cotización de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los Trabajadores Académicos, Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora, con vigencia del **21 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre de 2020**, por la cantidad de **\$87'790,690.97 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 97/M.N)**, incluyendo IVA y derechos de póliza, ello en apego a las siguientes cláusulas, endosos y características:

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Tipo de Seguro	Gastos médicos mayores de grupo
Suma Asegurada	\$15'000,000.00
Cobertura	Nacional y Urgencias Médicas en el Extranjero
Deducible	De 6 SMGM vigentes en el D.F., aplica tanto para Pago Directo como para Reembolso.
Coaseguro	De 10% aplicable en Pago Directo y reembolso
Dividendo	Dividendo=60%PrimaPagada– Sinistros Ocurridos.
Forma de pago	El pago de la póliza se realizará de la siguiente manera:  Para el caso de las pólizas relativas a Titulares, 25% del monto total de la póliza con un mes de gracia a partir de la fecha en que se entreguen las pólizas del seguro a "LA CONVOCANTE" y, el 75% restante se efectuará mensualmente en forma proporcional, sin recargos. En el caso de Dependientes, el pago será a mes vencido.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Preexistencia	Incluida, se atienden a partir de cumplir 24 meses en el seguro, debiendo respetarse el periodo de preexistencia de la vigencia anterior a los demás participantes.  Quedan cubiertas las enfermedades o accidentes preexistentes cubiertos por las póliza, aún y cuando:  a) La sintomatología previa a dicha enfermedad no haya pasado desapercibida.  b) Se hubiera establecido diagnóstico antes del alta del Asegurado en estas pólizas.  c) Existan gastos efectuados con anterioridad al inicio de la Cobertura.  Sólo quedarán cubiertos los gastos realizados durante la vigencia de estas pólizas. Este endoso modifica, en su caso, la exclusión estipulada en las Condiciones Generales de las pólizas.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Para que el presente endoso entre en vigor, el Asegurado deberá cumplir con un periodo de espera a partir de su inscripción en la póliza, de 24 meses.</p> <p>Reconocimiento de Antigüedad: Aplica, siempre y cuando, en la(s) vigencia(s) anterior(es), cuente con la cobertura de preexistencia.</p> <p>Será cubierta:</p> <p>Únicamente en territorio nacional</p>
<b>Padecimientos congénitos</b>	<p>Se cubren adicional a lo establecido en las Condiciones Generales de esta póliza y bajo las coberturas arriba señaladas, las enfermedades congénitas, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <p>Que la primera manifestación se presente después de alcanzada la edad de cinco años, y que el primer gasto por esta enfermedad ocurra en fecha posterior al alta del afectado y dentro de la vigencia de esta cobertura.</p> <p>El presente endoso modifica el punto 31 de la Cláusula VIII Gastos No Cubiertos en las Condiciones Generales de la póliza.</p> <p>Los demás términos y condiciones de la póliza quedan sin alteración alguna.</p>
<b>Maternidad</b>	<p>Incluida.</p> <p><b>Cesárea,</b></p> <p>Se cubre(n): Todas las cesáreas en la vida de La Asegurada</p> <p>Sólo son elegibles para esta cobertura:</p> <p>La Asegurada titular</p> <p>La Cónyuge del Asegurado titular (no hijas), bajo las coberturas arriba señaladas y sujeto a lo siguiente:</p> <p>Quedan cubiertos los gastos ocasionados exclusivamente por la cesárea, por:</p> <p>Honorarios de médicos que participaron en la atención de la cirugía</p> <p>Gastos de hospitalización</p> <p>Medicamentos necesarios para la recuperación dentro del hospital</p> <p>Suma Asegurada 18 S.M.G.M.</p> <p>Pago Directo: Sin deducible, sin Coaseguro 0.0% y Sin límite de arancel.</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Reembolso: Deducible 0.00 S.M.G.M. y Coaseguro 0.0%</p> <p>Invariablemente se aplicarán los deducibles y coaseguros antes mencionados en dicha cobertura.</p> <p>Quedan excluidos todos aquellos gastos derivados del control o seguimiento durante el embarazo, así como aquellos gastos posteriores al parto.</p> <p>Para que el presente endoso entre en vigor, la madre deberá cumplir con un periodo de espera de diez meses.</p> <p>Reconocimiento de Antigüedad: Se reconoce antigüedad Será cubierta: Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro</p> <p><b>Parto Natural y/o Prematuro</b></p> <p>Esta cobertura aplicará durante toda la gestación, siempre y cuando el nacimiento o parto sea de manera natural y la póliza se encuentre vigente.</p> <p>Quedan cubiertos los gastos ocasionados exclusivamente por el parto, por: Honorarios de médicos que participaron en la atención del parto, Gastos de Hospitalización y Medicamentos necesarios para la recuperación dentro del hospital</p> <p>Suma Asegurada 18 S.M.G.M.</p> <p>Pago Directo: Deducible 0.0 S.M.G.M. Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso: Deducible 0.0 S.M.G.M. Coaseguro 0.0 %</p> <p>Quedan excluidos todos aquellos gastos derivados del control o seguimiento durante el embarazo, así como aquellos gastos posteriores al parto.</p> <p>Para que el presente endoso entre en vigor, la madre deberá cumplir con un periodo de espera de doce meses.</p> <p>Reconocimiento de Antigüedad: Se reconoce antigüedad Son elegibles para esta cobertura: La Asegurada titular</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>La Cónyuge del Asegurado titular (no hijas)</p> <p>Será cubierta: Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p> <p><b>Complicaciones del embarazo</b></p> <p>Se amparan los gastos originados por complicaciones del embarazo, parto y puerperio enunciadas a continuación:</p> <p>Intervenciones quirúrgicas realizadas con motivo del embarazo extrauterino</p> <p>Embarazo molar</p> <p>Los estados de fiebre puerperal</p> <p>Los estados de eclampsia y toxicosis gravídica</p> <p>Placenta acreta</p> <p>Placenta previa</p> <p>Atonía uterina</p> <p>Quedan cubiertos los gastos ocasionados exclusivamente por la cesárea, por:</p> <p>Honorarios de médicos que participaron en la atención de la cirugía</p> <p>Gastos de hospitalización</p> <p>Medicamentos necesarios para la recuperación dentro del hospital</p> <p>Suma Asegurada: 18 SMGM.</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Son elegibles para esta cobertura:</p> <p>La Asegurada titular</p> <p>La Cónyuge del Asegurado titular (no hijas)</p> <p>Será cubierta:</p> <p>Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p><b>Aborto Natural:</b></p> <p>Interrupción involuntaria de la gestación antes de la vigésima semana del embarazo.</p> <p>Se cubren los gastos de hospitalización y honorarios médicos necesarios a consecuencia de aborto natural, siempre y cuando su realización se acredite mediante los estudios de laboratorio y/o gabinete correspondientes.</p> <p>Son elegibles para esta cobertura:</p> <p>La Asegurada titular, la Cónyuge del Asegurado titular (no hijas)</p> <p>Edad Mínima 15 años.</p> <p>Edad Máxima 45 años.</p> <p>Suma Asegurada: 16 SMGM</p> <p><b>Pago Directo:</b></p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p><b>Reembolso:</b></p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Este endoso modifica la exclusión estipulada en las Condiciones Generales en el apartado de Gastos Médicos Mayores No Cubiertos.</p> <p>Se cubre únicamente en territorio nacional.</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro</p>
<p>Emergencia médica en el extranjero</p>	<p><b>Urgencia Médica:</b></p> <p>Suma Asegurada 100,000 usd deducible de 100 usd sin coaseguro</p> <p>Es la aparición repentina de una alteración de la salud del Asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos.</p> <p>Por medio de este documento se hace constar que:</p> <p>Se cubren los gastos originados en caso de sufrir alguna enfermedad o accidente que pueda ser considerada como urgencia médica en cualquier lugar del mundo, para la cual no se haya prestado atención médica previa al acontecimiento en territorio nacional.</p> <p>Si a la solicitud del seguro, el asegurado requiere incluir algún(os) padecimiento(s) a la póliza que esté especificado como exclusión en las Condiciones Generales del Seguro, éste(os) se deberá(n) incluir mediante endoso especial. Dicho(s) padecimiento(s) podrá(n) cubrirse en territorio extranjero con las limitaciones y condiciones de la cobertura de urgencia médica en el extranjero.</p> <p>Esta cobertura aplica de acuerdo con los siguientes límites y condiciones:</p> <p><b>Pago de Reclamaciones</b></p> <p>Sistema de Pago por Reembolso:</p> <p>Funciona para aquellos gastos cubiertos por la póliza en atención médica de urgencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio médico se hubiere proporcionado en hospitales no afiliados.</li> </ul>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>- Por la situación del internamiento (falta de documentos, duda en cuanto a la vigencia de la póliza, coberturas, alta de asegurados, pagos, etc.) no se hubiera dado autorización de pago directo.</p> <p><b>Sistema de Pago Directo:</b></p> <p>A través de este sistema La Compañía pagará, si así lo autoriza, directamente a los médicos y hospitales que acepten el pago directo sin que el asegurado tenga que realizar desembolso por los gastos erogados, quedando únicamente a su cargo los gastos no cubiertos.</p> <p>En caso de que el asegurado optara por atenderse en un hospital y con médicos afiliados y que el internamiento sea mayor a 24 hrs., podrá hacer uso del sistema de pago directo en el que, previa verificación de la Compañía respecto a la procedencia del caso, vigencia de póliza, endosos especiales, alta de asegurados, pagos, etc., si procede el internamiento, la Compañía efectuará el pago de los gastos cubiertos por la póliza en forma directa al hospital y médicos afiliados, eliminando en estos casos la cantidad por concepto de deducible.</p> <p>Para operar dicho sistema se entregará al asegurado una tarjeta de identificación en la que se consignan los teléfonos de servicios en los que se proporcionarán los nombres de los hospitales y médicos afiliados que lo puedan atender. Este sistema se otorgará sin cargo adicional de prima.</p> <p><b>Gastos Cubiertos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cuarto semiprivado y alimentos del paciente.</li> <li>2. Médicos y/o cirujanos. Honorarios por intervención quirúrgica, así como visitas intrahospitalarias.</li> <li>3. Anestesiista. Honorarios profesionales.</li> <li>4. Suministros en el hospital. Medicamentos, material médico, equipos anestésicos y sala de operaciones.</li> <li>5. Servicio de diagnóstico. Exámenes de laboratorio y gabinete, radiografías, etc.</li> <li>6. Servicio de ambulancia terrestre. En la localidad hacia o desde el hospital, siempre y cuando médicamente sea necesario.</li> <li>7. Aparatos ortopédicos y prótesis, necesarios para el tratamiento médico a excepción de reemplazos.</li> <li>8. Los gastos médicos del recién nacido quedarán cubiertos a partir del día 30 de nacido de acuerdo a las condiciones generales de la póliza y/o endosos especiales.</li> </ol> <p>Esta cobertura no ampara:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Las exclusiones y limitaciones de los gastos que se encuentran estipulados como gastos no cubiertos de las Condiciones Generales del Seguro salvo lo especificado en los endosos adicionales que forman parte integral de la póliza y en apego a la definición de urgencia médica.</li> <li>B. Tratamientos que no sean catalogados como de urgencia, de común acuerdo por el médico tratante y La Compañía.</li> <li>C. No quedarán cubiertos los accidentes o enfermedades que se hayan originado en la República Mexicana, así como sus consecuencias o complicaciones, sean o no motivo de la estancia o el viaje.</li> <li>D. No quedará cubierto el servicio de enfermería fuera del hospital.</li> <li>E. Las complicaciones del embarazo y/o del (los) recién nacidos(s), el parto y la cesárea, posteriores a la semana 28 de gestación.</li> <li>F. No quedará cubierta la operación cesárea.</li> <li>G. No quedarán cubiertos los tratamientos de rehabilitación</li> </ol>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	Este endoso formará parte integral y complementará las Condiciones Generales del seguro.
<b>Deportes peligrosos amateur</b>	<p>Quedan cubiertos los accidentes y los gastos médicos derivados de la práctica amateur de deportes peligrosos. Se consideran como amateurs entre otros al box, artes marciales y deportes afines siempre que se encuentren dentro del programa educativo del contratante.</p> <p>Será cubierta:</p> <p>Únicamente en territorio nacional</p>
<b>Traslados</b>	<p>Incluida Ambulancia terrestre y/o Aérea en casos de emergencia y cuando no existan recursos médicos ni hospitalarios en la zona.</p> <p>En caso de Urgencia Médica se cubre la ambulancia terrestre, totalmente equipada con servicios de terapia intensiva, cuando se requiera, siempre y cuando el padecimiento esté cubierto. Considerándose como Urgencia Médica, la aparición repentina de una alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida del enfermo y/o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos. Al hacer uso de este beneficio no se aplicará deducible ni coaseguro</p> <p>Se cubre la transportación en ambulancia aérea si, a consecuencia de una urgencia médica cubierta, El Asegurado requiere atención hospitalaria y en la localidad no se cuenta con los recursos médico hospitalarios necesarios para su atención.</p> <p>Este beneficio opera a través de pago por reembolso y a toda reclamación que se origine por este concepto se le aplicará un coaseguro sobre el monto total de la factura de vuelo.</p> <p>Coaseguro de 10%</p> <p>Suma Asegurada máxima de 40 S.M.G.M. vigentes en el D.F.</p> <p>Será cubierta Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro</p>
<b>Circuncisión</b>	<p>La circuncisión se entiende como la intervención quirúrgica mediante la cual se efectúa la extirpación parcial o total del prepucio.</p> <p>Invariablemente el Asegurado deberá cumplir con un periodo de espera de 24 meses, a partir de su inscripción en la póliza.</p> <p>La suma asegurada para esta cobertura será 30 S.M.G.M. vigentes en el D.F.</p> <p>El Asegurado deberá cubrir el siguiente deducible y coaseguro:</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible de 2 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible 4.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro de 10 %</p> <p>Invariablemente se aplicarán los deducibles y coaseguros antes mencionados en dicha cobertura.</p> <p>Será cubierta:</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>
<p><b>Nariz y senos paranasales</b></p>	<p>Incluida.</p> <p>Se cubre tratamiento médico y/o quirúrgico de nariz y senos paranasales, bajo las coberturas abajo señaladas y sujeto a lo siguiente:</p> <p>Suma Asegurada de 30 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p><i>Accidente:</i></p> <p>En caso de accidente se aplicará:</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0%</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p><i>Enfermedad:</i></p> <p>En caso de enfermedad se aplicará:</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible 1 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible 1 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 10.0%</p> <p>El Asegurado podrá acceder a esta cobertura, después de cumplir con un periodo de espera a partir de su inclusión a la póliza, de 24 meses.</p> <p>Será cubierta:</p> <p>Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>
<p><b>Litotripias</b></p>	<p>Como litotripsia se entiende el desmenuzamiento o fragmentación de un cálculo por medio del litotriptor.</p> <p>Por concepto de la renta del litotriptor endoscópico o extracorpóreo, se cubre con una suma asegurada de hasta:</p> <p>Suma Asegurada de Gasto Usual y Acostumbrado.</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Por concepto de honorarios quirúrgicos, gastos de hospitalización, medicamentos y demás gastos cubiertos generados dentro del hospital, aplicando los deducibles y coaseguros correspondientes, se tendrá una suma asegurada hasta de: Cobertura GUA</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible de 6 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible de 6 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p>Coaseguro de 10 %</p> <p>Invariabilmente se aplicarán los deducibles y coaseguros antes mencionados en dicha cobertura.</p> <p>Invariabilmente, El Asegurado deberá cumplir con un periodo de espera, a partir de su inscripción en la póliza de 24 meses.</p> <p>Será cubierta Únicamente en territorio nacional</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>
Daño Psiquiátrico	<p>Incluida</p> <p>Se amparan con un máximo de 20 sesiones, los tratamientos psicológicos, siempre que a juicio del médico tratante y previa confirmación del diagnóstico por parte del médico psicólogo de la Red, el tratamiento sea requerido por alguna de las siguientes causas:</p> <p>Cáncer</p> <p>Infarto al miocardio</p> <p>Insuficiencia renal</p> <p>Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias</p> <p>Accidente vascular cerebral</p> <p>Asalto, secuestro o violación, en cuyo caso será requisito indispensable presentar el acta del Ministerio Público que avale el delito cometido contra El Asegurado</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible 0.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible de 4.0 S.M.G.M.</p> <p>Coaseguro de 10 %</p> <p>Invariabilmente se aplicarán los deducibles y coaseguros antes mencionados en dicha cobertura.</p> <p>Este endoso modificará la exclusión de tratamientos psiquiátricos o psicológicos estipulada en las Condiciones Generales en el apartado de Gastos Médicos Mayores No Cubiertos.</p> <p>Se cubre únicamente en territorio nacional.</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro</p>
SIDA	<p>Incluida.</p> <p>Los tratamientos que requiera El Asegurado afectado por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) quedarán cubiertos luego de transcurrir los tres primeros años de vigencia</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>continua de la póliza contados a partir de la contratación de la presente cobertura adicional para cada asegurado, siempre que el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante ese periodo; es decir, el SIDA deberá ser diagnosticado positivo a los estudios serológicos y confirmado una vez que se ha cubierto el periodo de espera ya mencionado. Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento.</p> <p>Suma Asegurada 15,000,000 mn</p> <p>Pago Directo:</p> <p>Deducible de 6 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p>Coaseguro 10%</p> <p>Reembolso:</p> <p>Deducible de 6 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p>Coaseguro de 10%</p> <p>Invariablemente se aplicarán los deducibles y coaseguros antes mencionados en dicha cobertura.</p> <p>El presente endoso modifica las Condiciones Generales en el capítulo de Gastos Médicos No Cubiertos en el inciso de Gastos Erogados por Diagnóstico o Tratamientos Derivados del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y sus complicaciones.</p> <p>Se reconocerá la antigüedad generada en otras compañías en las cuales haya contado con la cobertura de SIDA, es decir, se reconocerá la antigüedad contando a partir de la fecha de contratación de dicha cobertura.</p> <p>Se cubre únicamente en territorio nacional.</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro</p>
Dependientes	Se considerará dependientes económicos hijos hasta la edad de 35 años.
Reconocimiento de Antigüedad	<p><b>RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD</b></p> <p>Es el beneficio que otorga la compañía al asegurado con base en el tiempo durante el cual ha estado cubierto de forma continua e ininterrumpida, siempre y cuando no existan períodos al descubierto mayores a 30 días naturales, en una Póliza de Gastos Médicos</p> <p>Mayores, en esta u otra Compañía legalmente autorizada, y cuya única finalidad es, exclusivamente, reducir y/o eliminar los periodos de espera que se encuentran descritos en el Apartado " Gastos Médicos Mayores Cubiertos con Periodo de Espera" de las Condiciones Generales y/o Endosos vigentes, con excepción de los Endosos que indiquen lo contrario. Para hacerlo efectivo, se toma como referencia la fecha de Antigüedad de cada Asegurado.</p> <p>En caso de que la Compañía así lo requiera, el Contratante deberá comprobar que el Asegurado estuvo cubierto de forma continua e ininterrumpida en una Póliza de Gastos Médicos Mayores con esta u otra Compañía.</p> <p>Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones Generales vigentes del producto contratado.</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	Este Endoso forma parte integral del Contrato de Seguro.
<b>Endoso de Dividendos, grupo de negociación</b>	<p>La presente póliza tendrá derecho a dividendos al final de la vigencia, siempre y cuando el cálculo de la siguiente fórmula, aplicada en experiencia conjunta con las otras pólizas del grupo de negociación, sea positivo:</p> $DIV = ( PND * 60 \% ) - SO$ <p>Donde :</p> <p>DIV = Dividendo</p> <p>PND = Prima Neta Devengada</p> <p>SO = Siniestros Ocurridos</p> <p>El importe del dividendo del grupo estará dado por el resultado de la fórmula anterior, y será distribuido entre sus pólizas en forma proporcional a la participación de prima.</p> <p>El dividendo se pagará a nombre del Contratante cuando éste haya realizado la liquidación total de los recibos pendientes de pago.</p> <p>Este endoso forma parte integral y complementa las Condiciones Generales del seguro.</p>
<b>Endoso de Honorarios</b>	<p>No obstante lo que se indique en la Carátula de la Póliza:</p> <p>Los Honorarios Quirúrgicos estarán cubiertos de acuerdo al Tabulador I 2 SMGMVDF tanto para iniciales como para complementos.</p>
<b>Recién Nacido</b>	<p><b>PADECIMIENTOS CONGENITOS Y RECIENNACIDO</b></p> <p>Quedarán cubiertos los padecimientos congénitos, talla baja y enfermedades ocurridas al nacer; de los recién nacidos en territorio nacional a partir del: primer día de su nacimiento, para esta cobertura, la madre deberá cumplir con el siguiente periodo de espera: 10 MESES CONTINUOS AL, MOMENTO DEL NACIMIENTO</p> <p>teniendo la obligación de reportar al recién nacido a la compañía de seguros para su alta respectiva, dentro de los primeros 30 días de ocurrido el nacimiento y con la obligación de pagar el alta del nuevo asegurado, se cubre únicamente en territorio nacional</p>
<b>Cirugía Refractiva</b>	<p>Se cubre la cirugía refractiva para aquellas personas que presentan trastornos de la refracción tales como: astigmatismo, presbiopía, hipermetropía o miopía. Sujeto a lo siguiente:</p> <p>Que el Asegurado tenga una deficiencia visual en cada ojo previa presentación de los estudios que confirmen dicha deficiencia, que exceda a 4 Dioptrías.</p> <p>En caso de que La Compañía y/o El Contratante soliciten que el tratamiento sea sugerido y respaldado por una segunda opinión médica, la compañía designará a un médico para llevarla a cabo.</p> <p>El Asegurado afectado deberá cumplir con un periodo de espera de 12 meses</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Reconocimiento de Antigüedad: Se reconoce antigüedad</p> <p>Suma Asegurada 17 S.M.G.M. vigentes para el D.F.</p> <p>Pago Directo: Deducible 0.0 S.M.G.M. y Coaseguro 0.0 %</p> <p>Reembolso: Deducible de 5 S.M.G.M. y Coaseguro de 10.0 %</p> <p>Será cubierta: Únicamente en territorio nacional.</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>
Hallux Valgus (juanetes)	<p>Se cubre con suma asegurada de \$40,000 mn, aplica deducible y coaseguro de poliza y periodo de espera de un año.</p> <p>Para este endoso no es aplicable el Endoso de Aplicacion de Deducible y/o Coaseguro</p>
Aplicación de deducible y/o coaseguro	<p><b>DECO-ESP APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y/O COASEGURO</b></p> <p>Se aplican los límites establecidos en este Endoso respecto al deducible y/o coaseguro, para accidentes, enfermedades y/o padecimientos cubiertos por este contrato de Seguro</p> <p><b>Deducible y Coaseguro por Enfermedad y/o Padecimiento</b></p> <p>a) Pago Directo siempre que se utilice Prestadores en Convenio o en caso de que el Médico no se encuentre en Convenio con AXA pero se ajuste a los honorarios médicos.</p> <p>Deducible: 6 SMGMV</p> <p>Coaseguro: 10%</p> <p>b) Pago por Reembolso:</p> <p>Deducible: 6 SMGMV</p> <p>Coaseguro: 10%</p> <p><b>Deducible y Coaseguro por Accidente</b></p> <p>a) Pago Directo siempre que se utilice Prestadores en Convenio o en caso de que el Médico no se encuentre en Convenio con AXA pero se ajuste a los honorarios médicos.</p> <p>Deducible: 0 SMGMV, siempre y cuando los gastos procedentes rebasen 1 smgm</p> <p>Coaseguro: 0%</p> <p>b) Pago por Reembolso:</p> <p>Deducible: 0 SMGMV, siempre y cuando los gastos procedentes rebasen 1 smgm</p> <p>Coaseguro: 0%</p> <p>Topo de Coaseguro aplicable por cada accidente, enfermedad y/o padecimiento: 0 SMGMV</p> <p>Los deducibles y coaseguros indicados en este endoso serán reinstalables cada año siniestro, aplicables a siniestros nuevos y subsecuentes.</p> <p>Los gastos derivados de accidentes, enfermedades y/o padecimientos cubiertos realizados con Prestadores que NO se encuentren en Convenio con AXA o el Médico no se ajuste a los honorarios médicos, se pagarán vía reembolso.</p> <p>Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones Generales vigentes del producto contratado.</p> <p>Este Endoso forma parte del Contrato de Seguro</p>
Continuidad Garantizada	<p><b>CONTINUIDAD GARANTIZADA</b></p> <p>Los Asegurados podrán ejercer el beneficio de continuidad de cobertura contratando una Póliza Individual en el Producto Flex Plus con Continuidad Garantizada, con características similares a las que tenían contratadas en la Póliza Colectiva y conforme a la oferta vigente en el Producto Individual, con la finalidad que la Compañía cubra los gastos derivados de padecimientos y/o enfermedades que hayan sido diagnosticados o pagados a partir de la fecha de antigüedad del Asegurado reconocida en esta Póliza Colectiva, siempre y cuando:</p> <p>1. El Asegurado haya ingresado a la póliza colectiva del mismo</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Contratante con una edad máxima de 64 años.</p> <p>2. El Asegurado haya estado vigente de forma ininterrumpida en la Póliza Colectiva del mismo Contratante</p> <p>3. La Suma Asegurada en la Póliza Colectiva con AXA no haya sido agotada.</p> <p>En caso de solicitar un plan con mayor cobertura o solicite coberturas adicionales, se deberán aplicar las políticas de selección vigentes y La aceptación quedará a cargo de la Compañía.</p> <p>Para el pago de complementos en la póliza Individual:</p> <p>1. El límite de responsabilidad de la Compañía, para cada padecimiento y/o enfermedad, será la Suma Asegurada contratada en la póliza Individual.</p> <p>2. Se deberá cubrir nuevamente el deducible, coaseguro y tope de Coaseguro vigentes en la Póliza Individual, sin importar que éstos hayan sido cubiertos en la Póliza Colectiva.</p> <p>3. Se cubren los gastos médicos derivados de padecimientos o enfermedades que estén cubiertos por la Póliza Individual.</p> <p>Para otorgar este beneficio el Asegurado deberá:</p> <p>1. Solicitar la Póliza Individual en el Producto Flex Plus con Continuidad Garantizada, durante los 45 días naturales, posteriores a la fecha de Su separación laboral de la empresa o baja definitiva de la Institución Educativa, en su caso</p> <p>2. Requisar y firmar la “ Solicitud de Seguro Gastos Médicos Flex Plus” declarando los padecimientos que tenga el Asegurado.</p> <p>3. Presentar la documentación requerida por la Compañía para comprobar la separación laboral de la empresa o baja definitiva de la Institución Educativa.</p> <p>4. En caso que los dependientes causen baja por condiciones específicas contratadas en ésta Póliza colectiva no se pedirá los requisitos mencionados en el punto anterior.</p> <p>La fecha de antigüedad generada en ésta Póliza Colectiva, será reconocida en la Póliza individual.</p> <p>Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones</p>

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
	<p>Generales vigentes del producto contratado.</p> <p>Este Endoso forma parte del Contrato de Seguro.</p>
<p><b>ENDO-ESP PENALIZACIÓN HOSPITALES</b></p>	<p>Por medio de este endoso se hace constar que durante la vigencia de esta Póliza, los gastos erogados por un accidente, padecimiento y/o enfermedad cubiertos, que sean atendidos en la ciudad Hermosillo, en un hospital diferente al Hospital San José Hermosillo, se aplicará los límites de responsabilidad que se establecen en este Endoso:</p> <p>Coaseguro: 40% adicional a lo indicado en Carátula de póliza.</p> <p>No aplicará tope de coaseguro.</p> <p>No aplica Pago directo ni Programación.</p> <p>Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones Generales vigentes del producto contratado.</p> <p>Este Endoso forma parte del Contrato de Seguro.</p>

Agradeciendo de antemano su atención.

Daniel Enrique Loza Meza  
 Representante Legal **AXA Seguros.**